



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan para notificarles por comparecencia los procedimientos y conceptos, cuya competencia corresponde a la Concejalía de Hacienda, que se detallan, según orden que se indica.

EXPEDIENTE	OBLIGADO TRIBUTARIO	D.N./C.I.F.	EJERCICIO	ACTO QUE SE NOTIFICA	CUOTA	INTERESES
IT 12/0931	FAFUNA, S.L.	B81960346	2012	LIQUIDACIÓN	1174,94	12,39
IT 12/0931	FAFUNA, S.L.	B81960346	2012	LIQUIDACIÓN	1.174,94	12,39
IT 12/0931	FAFUNA, S.L.	B81960346	2012	LIQUIDACIÓN	60,1	0,63

Procedimiento: Procedimiento sancionador en materia tributaria

EXPEDIENTE	OBLIGADO TRIBUTARIO	D.N./C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	ACTO QUE SE NOTIFICA	IMPORTE
IT 13/0472	JOCEPO, S.L.	B83743039	ICIO TA	2013	INICIO SANCIONADOR	140,14
IT 13/0018	C.D.N. PROYECTOS 2D 3D, S.L.U.	B81627689	IIVTNU	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	2.768,18
IT 13/0036	MEDIA VERONICA, S.L.	B81323933	IIVTNU	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	549,09
IT 13/0107	ESTUDIO AGRA, S.L.	B83908327	INC	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	150,00
IT 13/0108	ESTUDIO AGRA, S.L.	B83908327	INC	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	150,00
IT 13/0110	DESARROLLOS OSA MAYOR, S.L.	B85123305	INC	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	150,00
IT 13/0431	DESARROLLOS OSA MAYOR, S.L.	B85123305	IIVTNU	2013	RESOLUCION SANCIONADOR	119,73

ICIO TA: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Tramitación Abreviada)

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

INC: Incomparecencia

La comparecencia, a efecto de notificaciones, deberá efectuarse en la Inspección de Tributos del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a catorce, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Con la práctica de notificaciones de resoluciones de procedimiento sancionador y/o liquidaciones se abrirá el siguiente plazo de ingreso para el abono de las deudas (artículo 62.2 de la Ley General Tributaria):

- Si la notificación de la liquidación se produce entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que se entienda producida hasta el día 20 del mes posterior, y si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se produce entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se entienda producida hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cumplidos estos plazos sin producirse el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio con el recargo correspondiente (artículo 161 de la Ley General Tributaria).

Contra las liquidaciones y sanciones impuestas, los interesados podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente a su derecho.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 2013.—La alcaldesa accidental (decreto de alcalde número 2158/2013, de 26 de julio), María del Mar Escudero Solórzano.

(02/5.860/13)

